

Nº 327 / VISTOS: la solicitud de la Junta de Vecinos Nº 62-B "Población John Kennedy" por entrega en comodato de un inmueble de propiedad municipal con destino de equipamiento, ubicado en Calle Uno Poniente entre Pasaje Uno Norte y Dos Norte de la Población John Kennedy de esta Comuna; el Acuerdo Nº 1033-124-2012, de 26 de abril de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba la entrega en comodato de este terreno a la citada Junta de Vecinos; el Decreto Alcaldicio Nº 353, de 2 de mayo de 2012, el que promulga dicho Acuerdo; el Contrato de Comodato, de 11 de mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Junta de Vecinos Nº 62-B "Población John Kennedy"; el Oficio Ord. Nº 453, de 30 de julio de 2013, de la Dirección Jurídica; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Ratíficase el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **JUNTA DE VECINOS Nº 62-B "POBLACIÓN JOHN KENNEDY"**, por un plazo de 10 años, de un inmueble de propiedad municipal con destino de equipamiento, ubicado en calle Uno Poniente, entre calles Uno Norte y Dos Norte de la Población John Kennedy, de esta Comuna, inscrita a nombre de la Municipalidad de Concepción a fojas 5212 Nº 4285 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 1988, Rol de Avalúo Fiscal Nº 6023-15, exenta del pago de contribuciones.
2. Establecese que el terreno que se entrega en Comodato, tiene una superficie de 287,50 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : con calle Dos Norte, en 12,50 metros,
SUR : con lote A - B - C - D, calle Uno Norte de por medio, en 12,50 metros
ESTE : con sitios particulares Nº 48 y 51 de la mencionada población en, 23,00 metros
OESTE : con calle Uno Oriente, en 23,00 metros.

3. Designase Unidad Técnica a la **Dirección de Obras Municipales** para la administración de este Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA

SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Junta de Vecinos Nº 62-B "Población John Kennedy": Uno Poniente Nº 99, Población John Kennedy - Concepción
- Archivo

PII/yr

ID DOC 112274

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

JUNTA DE VECINOS N° 62 "POBLACION JOHN KENNEDY"

EN CONCEPCIÓN, a 11 de mayo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don PATRICIO KUHN ARTIGUES, corredor de seguros, cédula nacional de identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5º piso, en adelante "*la Municipalidad*" por una parte, y la JUNTA DE VECINOS N° 62 "POBLACION JOHN KENNEDY", representada por su Presidenta, doña LUISA ARMANDINA CATALAN VARGAS, cédula nacional de identidad N° 8.992.451-0, ambos con domicilio para estos efectos en Uno Poniente N° 99, Población John Kennedy, Concepción, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Concepción es dueña de un inmueble ubicado en calle 1 Poniente, entre calles Uno Norte y Dos Norte, de la Población Kennedy, comuna de Concepción, Rol de Avalúo N° 6023-15, inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepción a fojas 5.212 N° 4.285, del Registro de Propiedad del año 1988, del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. El inmueble tiene una superficie de **287,50 metros cuadrados** y sus deslindes son los siguientes:

Norte, con calle Dos Norte, en 12,50 metros;

Sur, con lote A-B-C-D, CALLE Uno Norte de por medio, en 12,50 metros;

Oriente, con sitios particulares N° 48 y 51 de la mencinada población en 23,00 metros; y,

Poniente, con calle Uno Oriente en 23,00 metros.

SEGUNDO: Por este acto, la I. Municipalidad de Concepción, con el acuerdo favorable N° 1033-123-2012 del Concejo Municipal adoptado con fecha 26 de abril de 2012 y ratificado por Decreto Alcaldicio N° 353 de 02 de mayo de 2012, da en comodato a la JUNTA DE VECINOS N° 62 "POBLACION JOHN KENNEDY", la que representada por su Presidente, doña LUISA ARMANDINA CATALAN VARGAS, acepta en dicha calidad, el inmueble individualizado en la cláusula primera precedente.

TERCERO: La Municipalidad de Concepción otorga este préstamo de uso gratuito por un **plazo de 10 años**, a contar de la fecha del presente instrumento, el que será destinado a actividades propias de las Juntas de Vecinos, deportivas y culturales, y que vayan en beneficio de la comunidad.

CUARTO: Serán de cargo del comodatario todo tipo de mejoras que deseé introducir en el inmueble entregado por este acto en comodato, así como los gastos de cuidado y conservación y demás inherentes al inmueble. Será de cargo del comodatario los pagos por consumo de gas, luz, agua y otros que procedieran, los que deberá efectuar directamente a los respectivos organismos.

QUINTO: Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en un estado similar al recibido, habida consideración del deterioro natural que se haya producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables al comodatario, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se haya introducido en el mismo, sin derecho a indemnización alguna; el comodatario queda facultado desde ya para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Municipalidad de Concepción, según proceda.

SEXTO: El comodatario tendrá prohibido realizar cualquier acto de proselitismo político, y/o actividades ajenas a los fines de la organización comunitaria. A su vez, queda estrictamente prohibido al comodatario utilizar el inmueble como casa-habitación y/o subarrendar.





SÉPTIMO: En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la I. Municipalidad de Concepción queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario.

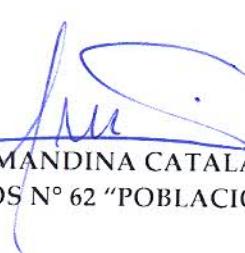
Se pondrá término al presente contrato por la llegada del plazo fijado, la caducidad de la personalidad jurídica del comodatario y el abandono total o parcial del inmueble materia del presente contrato.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don PATRICIO KUHN ARTIGUES para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 2.200 de fecha 06 de abril de 2010. Por su parte, la personaría de doña LUISA ARMANDINA CATALAN VARGAS para representar a la JUNTA DE VECINOS N° 62 "POBLACION JOHN KENNEDY" consta de Certificado N° 686 de fecha 06 de mayo de 1998, otorgado por el Secretario Municipal de Concepción, de conformidad con lo establecido en el Dictamen N° 6.900 de 14 de febrero de 2002 de la Contraloría General de la República.

El presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.




LUISA ARMANDINA CATALAN VARGAS
JUNTA DE VECINOS N° 62 "POBLACION JOHN KENNEDY"

PKA/JCA/RWS

